

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6454

### AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

*EXTRACTO del acuerdo, de 11 de agosto de 2023, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de autorizaciones para instalación de puestos de venta ambulante en el mercadillo municipal de Calatayud para los ejercicios 2024-2028 en Calatayud.*

Primero. — *Objeto.*

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto la concesión de autorización administrativa para la venta ambulante en puestos en el mercadillo municipal de Calatayud.

Segundo. — *Solicitudes y plazos de presentación.*

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Calatayud o por cualquiera de los demás Registros habilitados legalmente hasta el 3 de octubre de 2023.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Calatayud <http://www.calatayud.es>, en sede electrónica: [sede.calatayud.es](http://sede.calatayud.es) y en el tablón de anuncios. El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Calatayud:

[www.calatayud.es](http://www.calatayud.es)

Tercero. — *Plazo máximo para resolver.*

El plazo máximo para resolver será de tres meses.

Cuarto. — *Duración y extinción de las autorizaciones.*

La duración máxima de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria será hasta fin de 2028.

Quinto. — *Cobertura de vacantes.*

Con los comerciantes que no hubiesen obtenido puesto se realizará una bolsa a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida.

Calatayud, a 22 de agosto de 2023. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.